

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO AL CUERPO DE  
PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE  
LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA (219)  
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1. Criterios de evaluación generales. ....	2
2. Criterios de corrección, ortografía y sintaxis.....	3
3. Normas de funcionamiento. ....	4
4. Fase de oposición. ....	5
4.1 Parte A. Conocimientos científicos. ....	5
4.2 Parte B. Unidad didáctica o bloque temático. ....	6
4.3 Parte A y B.....	9
5. Criterios de evaluación.....	10
5.1 Parte A. Conocimientos científicos. ....	10
5.2 Parte B. Unidad didáctica o bloque temático. ....	11
6. Criterios de calificación. ....	14

## **1. Criterios de evaluación generales.**

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a. El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que deba desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

## **2. Criterios de corrección, ortografía y sintaxis.**

Se tendrán en cuenta hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

### **3. Normas de funcionamiento.**

Las personas aspirantes deben ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc. Ateniéndonos a las excepciones que se contemplan para la parte B (apartado 4.2 de estos criterios de evaluación).

#### **4. Fase de oposició.**

La fase de oposició constarà de una única prueba estructurada en dos partes (A y B), que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desarrollar, desglosadas de la siguiente forma:

##### **4.1 Parte A. Conocimientos científicos.**

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirando, de entre cinco extraídos al azar por el tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada persona opositora un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de este modo la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como «no presentada». Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a tal efecto den los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable ni líquido o cinta correctora. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas, y en caso de hacer uso habrá que definir las la primera vez que se citan en el texto. Tienen que numerarse los folios. Para la realización de esta parte se dispondrá de dos horas.

#### **4.2 Parte B. Unidad didáctica o bloque temático.**

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Esta parte consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica o bloque temático relacionado con la especialidad a la que opta la persona aspirante, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica o bloque temático.

La persona aspirante escogerá el contenido de la unidad didáctica o del bloque temático. En su elaboración deberán concretarse la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o del bloque temático y el material auxiliar que se considere adecuado, que deberá aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica o bloque temático tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica o bloque temático. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivaliendo como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideren tablas.

La unidad didáctica o bloque temático se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será **del 1 al 20 de junio de 2023**.

Una vez que se presente se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentara más de una unidad didáctica o bloque temático para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieran presentado la unidad didáctica o bloque temático en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados del mismo.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica o bloque temático no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica o bloque temático no se ajuste a lo establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasan las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedieran de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	$\leq 0'5$
Utilización de formatos diferentes a DIN-A4	$\leq 1$
Interlineados inferiores al establecido	$\leq 1$
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	$\leq 1$
Hipervínculos no autorizados <sup>[1]</sup>	$\leq 1$

<sup>[1]</sup> Entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webbibliografía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos enlaces que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención

### **4.3 Parte A y B.**

Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. El llamamiento será único en la parte A, de forma que las personas aspirantes tendrán que hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidas del procedimiento selectivo las personas que no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento tendrán que estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.

Perderán el derecho al procedimiento selectivo las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de las personas aspirantes. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la prueba única serán calificadas como «no presentadas».

## **5. Criterios de evaluación.**

### **5.1 Parte A. Conocimientos científicos.**

#### **1. Estructura del tema (20%).**

- Presenta el tema de manera estructurada y ordenada de acuerdo con un índice y con los elementos del temario, cuidando la estética del texto (márgenes, numeración de páginas, limpieza y letra legible), realizando una introducción clara, y justificando su relevancia.
- Contextualiza el tema atendiendo a la legislación, enmarcándolo justificadamente en el nivel educativo, fundamentándolo en base a la bibliografía y/o webgrafía, y utilizando referencias a investigaciones y estudios.

#### **2. Expresión y presentación (10%).**

- Expresa el tema con fluidez (coherencia, secuenciación y progresión), utilizando un lenguaje inclusivo y coeducativo, mostrando originalidad e innovación y utilizando un lenguaje técnico.

#### **3. Conocimientos científicos e innovación (70%).**

- Desarrolla los contenidos esenciales asociados al tema, sin cometer errores conceptuales, argumentando y profundizando en todos ellos y relacionándolos coherentemente entre sí.
- Utiliza la terminología con rigor académico referida al tema, ofreciendo esquemas y/o gráficos que lo desarrollan, utilizando ejemplos y/o evidencias, de forma que clarifican y dan rigor al contenido del tema.
- Elabora una conclusión y/o reflexión personal que sintetiza el tema, sin cometer errores y con rigor, estableciendo asociaciones entre los aspectos técnicos y científicos y su aplicación en el aula, mostrando originalidad e innovación.

## **5.2 Parte B. Unidad didáctica o bloque temático.**

### **1. Aspecto formal (5%).**

- Justifica la unidad didáctica o bloque temático atendiendo a la legislación, contextualizando y temporalizando de acuerdo con la programación didáctica o propuesta pedagógica y el nivel educativo, mostrando concreción en un grupo o aula determinada y fundamentándolo en base a bibliografía, webgrafía, investigaciones o estudios.

### **2. Estructura de la unidad didáctica o bloque temático (5%).**

- Expresa la unidad didáctica o bloque temático con fluidez (coherencia, secuenciación y progresión), realizando una introducción o justificación que adelanta su contenido, relacionando de manera coherente los diferentes apartados y elaborando un cierre consecuente con su planteamiento.

### **3. Aspectos metodológicos (40%).**

- Presenta los objetivos, las competencias y los contenidos o saberes del currículo asociados a la unidad didáctica o bloque temático que promueven el desarrollo del alumnado, relacionándolos entre sí y con el nivel educativo, conectándolos con experiencias y saberes del alumnado, y aplicándolos creativamente con situaciones relacionadas con la vida.
- Describe una propuesta metodológica válida, viable y realista al nivel educativo, mostrando concreción y claridad a través de actividades de enseñanza y aprendizaje que fomentan la autonomía del alumnado, facilitando la transferencia y el significado de aprendizajes a través de los recursos didácticos adecuados a las actividades planteadas y fundamentándolo pedagógicamente.

- Plantea medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado, referenciando las barreras y fortalezas que puede presentar, planteando actividades de refuerzo y ampliación que permiten superar estas barreras a través de recursos didácticos variados y adecuados al Diseño Universal de Aprendizaje y relacionándolos con la metodología general utilizada.

#### **4. Evaluación (40%).**

- Selecciona los criterios de evaluación del currículo y los utiliza como referentes para la evaluación del alumnado, estableciendo relaciones con las competencias y las actividades de enseñanza y aprendizaje, concretando su cualificación y contemplando su adecuación para la inclusión de todo el alumnado.
- Aplica técnicas e instrumentos de evaluación diversos, adecuados al nivel y que fomentan la reflexión y autonomía del alumnado, relacionándolos con los criterios de evaluación y las competencias, evidenciando su validez y fiabilidad práctica y contemplando su adecuación para la inclusión de todo el alumnado.

#### **5. Expresión y exposición oral (10%).**

- Expone de manera clara y con fluidez todos los apartados de la unidad didáctica o bloque temático, utilizando un lenguaje técnico y pedagógico, evidenciando sensibilidad con el lenguaje inclusivo y coeducativo, y aprovechando la comunicación no verbal.
- Transmite la información de todos los apartados de la unidad didáctica o bloque temático despertando interés, utilizando diversos ejemplos, analogías u otros recursos que ayudan a la comprensión de los contenidos, demostrando el conocimiento de diferentes estrategias y diversos recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) y exponiendo con seguridad y convicción.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser

«auxiliar», sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento y el necesario para subsanar posibles problemas de conexión, se repercutirá en el tiempo total destinado al ejercicio. El órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

En todos los casos, tanto para la parte A como para la parte B:

- Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.
- Cada uno de los criterios de evaluación se califican independientemente de acuerdo con la puntuación que figura entre paréntesis en cada uno de ellos.
- El grado de logro de cada uno de los criterios de evaluación es progresivo de acuerdo con su redacción. Lo que implica que, para pasar al nivel siguiente dentro de un criterio de evaluación, se debe de alcanzar satisfactoriamente el nivel anterior de ese mismo criterio.

## 6. Criterios de calificación.

En la fase de oposición (parte A y B), la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de **0 a 10** puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación **del 40%** para la parte A y **60%** para la parte B.

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, se deberá conseguir **una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos** para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

**Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones**

- Fase de oposición: 60%
- Fase de concurso: 40%

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta

Firmado por ANA GARCIA  
ALVITE - NIF:\*\*\*8769\*\* el  
día 14/06/2023 con un  
certificado emitido por  
ACCVCA-120